

Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA. CURSO 2017-2018

OBJETO DE LAS AYUDAS: La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha venido dando ayudas para el transporte de universitarios, dirigidas a los/as estudiantes universitarios/as desde el año 1998. Estas ayudas se dan a jóvenes que están realizando estudios el los diferentes Campus Universitarios de la Región de Murcia y que diariamente utilizan un servicio público de transporte, ya que es la única forma de justificar la ayuda; justificación que se les pide al conceder la ayuda. El uso de vehículos particulares no garantiza la justificación, ni el uso diario de transporte.

Esta justificación, era demanda ya en su día, cuando la Federación de Municipios y Provincias estableció una línea de ayudas a los municipios que otorgaban la ayuda, subvencionando el 100 % de las mismas. Esta línea de ayudas fue suprimida, aun así el Ayuntamiento de Alhama ha continuado otorgándolas, de su presupuesto municipal, pero pidiendo que exista una garantía que la ayuda, aunque mínima, es destinada al transporte, ya que el estar matriculado en cualquier carrera universitaria no garantiza el uso diario de transporte.

DESTINATARIOS: Las ayudas van destinadas a estudiantes universitarios, y de módulos de formación y bachilleratos especiales que no se pueden cursar en Alhama de Murcia, así como a los estudiantes de las pedanías que cursan enseñanzas postobligatorias y presenten justificante de haber solicitado la beca de la CARM, para este fin, habiéndose sido ésta denegada. Que realicen el transporte diario a los distintos Campus Universitarios de la Región de Murcia e Institutos y que para ello utilicen cualquier transporte público, así como servicios especiales realizados por empresas de transporte; durante el curso 2017/2018.

FECHA: Las ayudas se concederán en el primer semestre de 2018 e irán dirigidas a aquellos jóvenes alhameños (empadronados en Alhama) que estén cursando sus estudios en el curso 2017-2018.

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

Los estudiantes deberán <u>solicitar la ayuda</u>, por escrito, presentando toda la documentación que se les solicite y que se describe en un apartado posterior.

Finalizado el plazo de solicitud y de acuerdo con la documentación presentada, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama, comprobará la documentación presentada que verifica que los estudiantes cumplen las condiciones de la convocatoria y valorará la información económica de la familia, estableciendo tres grupos, según el siguiente baremo:

- A.- Condiciones de rentas muy bajas que además reciban la ayuda compensatoria en su beca universitaria.
- B.- Para aquellos que la renta familiar esté por debajo del SMI, entre los miembros computables de la Unidad Familiar.
- C.- Para aquellos que la renta familiar esté entre el SMI y por debajo del triple el SMI, entre los miembros computables de la Unidad Familiar.

Para el curso 2017-2018 se darán, según el grupo en el que se haya baremado, las siguientes ayudas:

Grupo A.- 200 € Grupo B.- 150 € Grupo C.- 100 €

Aquellos estudiantes que no hayan presentado toda la documentación y no cumplan las condiciones de las ayudas, no se valorará su documentación y no tendrán derecho a la ayuda.

Para recibir las ayudas, los estudiantes deberá de realizar al menos 20 horas de voluntariado, en diferentes lugares y negociados del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (deportes, juventud, educación, festejos, pedanías, cultura y patrimonio, turismo, medio ambiente, etc.), colaborando en sus actividades. Para ello, el correspondiente técnico municipal de la concejalía, deberá acreditar esas horas de voluntariado, que deberán prestarse hasta el 15 de octubre.

PLAZO DE SOLICITUD Y DESARROLLO DEL MISMO:

El plazo de solicitud finalizará el 12 de junio de 2018. Los estudiantes deberán presentar en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la Casa de Cultura, avenida de la Constitución la siguiente documentación:

- ♦ Modelo de solicitud para ayudas 2017-2018.
- ◆ Copia o copias de la declaración de la renta 2016, de todos los miembros de la unidad familiar o en su caso Certificado de la Agencia Tributaria, de que no han presentado declaración de la Renta en el año 2016.
- ◆ Fotocopia de la matrícula de los estudios universitarios que está realizando en el curso 2017-2018.
- Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso.
- Para jóvenes de las pedanías de Alhama, que cursen estudios postobligatorios en Institutos de Alhama, justificante de haber solicitado la beca de la CARM, para este fin, habiéndose sido ésta denegada.
- ◆ Impreso cumplimentado con los datos bancarios del solicitante (facilitado en la Concejalía de Juventud)

PRESUPUESTO DESTINADO A LAS AYUDAS

La Partida presupuestaria destinada a las ayudas del presupuesto de educación es la nº 323.48002 y tiene una dotación limitada de 10.000 €. Dichas ayudas se distribuirán de acuerdo con el presupuesto y teniendo en cuenta las cuantías, de acuerdo con los baremos. Si la cuantía superase el presupuesto previsto se distribuirán proporcionalmente de acuerdo con lo presupuestado.

VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que resolverá a propuesta de la Concejalía de Juventud.

El personal técnico de la Concejalía de Juventud examinará las solicitudes, asegurándose que cumplen los requisitos establecidos en las bases; las evaluará y baremará de acuerdo con las bases y emitirá la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno que concederá las ayudas.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno tomará el acuerdo correspondiente a la Resolución de las ayudas, según propuesta e informes de la Concejalía de Juventud. Una vez resuelta la concesión de ayudas, por parte de la Junta de Gobierno, se comunicará el acuerdo a los solicitantes y se procederá al pago de las mismas dentro de los plazos legales establecidos por la Ley, así como las correspondientes Normativas Municipales aplicables.

Nota adicional

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de ayudas y demás normativa aplicable. La interpretación y valoración de cada uno de los puntos de la convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno, según los criterios de las Concejalías de Juventud y Educación del Ayuntamiento de Alhama y conforme a la legalidad vigente. Contra esta interpretación no cabrá recurso alguno.

Alhama de Murcia, mayo de 2018